

Expediente N° 070 del 14 de noviembre de 2013
Permiso / Concesión de Aguas Subterráneas

RESOLUCIÓN No #
(02 AGO 2024)

0530

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante **Resolución N° 0595 del 28 de junio de 2021**, se otorgó renovación de la concesión de aguas subterráneas del pozo identificado con el código **N° 44-1-D-PP-01**, localizado en la Hacienda Los Charcos, Municipio de Toluviéjo, en el sitio definido por las coordenadas geográficas: Latitud: 9 29/17.14" N, Longitud: - 75°28'20.92" W, Z= 30 msnm., a favor de la empresa **INMOBILIARIA Y GANADERÍA FERIS S.A.S**, identificada con el Nit: 901.386.521-0, a través de su Gerente, señor **JORGE FERIS ALJURE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.350.230 de Sincelejo (Sucre) o quien haga sus veces. Notificándose conforme a la ley el día 28 de junio de 2021.

Que, por medio del **Auto N° 0235 del 25 de febrero de 2022**, se dispuso remitir el expediente N° 070 del 14 de noviembre de 2013 a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que designara al profesional correspondiente, de acuerdo al eje temático, con el fin de practicar visita de seguimiento al pozo identificado con el código N° 44-I-D-PP-01 y verificara el cumplimiento de las medidas y obligaciones establecidas en la Resolución N° 0595 del 28 de junio de 2021.

Que, e cumplimiento a lo anterior, profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE practicaron visita el día 21 de abril de 2022 y rindieron el informe de seguimiento adiado 02 de mayo de 2022, en el cual se indicó que era necesario evaluar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, que presentó el usuario y que obra de folios 114 a 155 del expediente, toda vez que CARSUCRE no se había pronunciado sobre su aprobación. Por otra parte, se estableció que era necesario requerir a la empresa **INMOBILIARIA Y GANADERÍA FERIS**, para que realizara limpieza y mantenimiento al cerramiento del pozo y remita a CARSUCRE informe de dicha actividad.

Que, en razón a lo anterior, mediante **Auto N° 0498 del 13 de mayo de 2022**, se remitió el expediente N° 070 del 14 de noviembre de 2013 a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que se designara al profesional idóneo, de acuerdo al eje temático, para que evaluara sobre la viabilidad de aprobar el programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, obrante en los folios 114 a 155. Además, se requirió a la empresa **INMOBILIARIA Y GANADERÍA FERIS S.A.S**, identificada con el Nit: 901.386.521-0, a través de su Gerente, señor **JORGE FERIS ALJURE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.350.230 de Sincelejo (Sucre), para que realizara las actividades indicadas en el informe de seguimiento adiado 02 de mayo de 2022, por la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE.

Que, mediante **radicado interno N° 6577 del 11 de agosto de 2023**, la empresa **INMOBILIARIA Y GANADERÍA FERIS S.A.S**, identificada con el Nit: 901.386.521-0, a través de su Gerente, señor **JORGE FERIS ALJURE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.350.230 de Sincelejo (Sucre), reportó a CARSUCRE que daba cumplimiento a lo requerido a través del Auto N° 0498 del 13 de mayo de 2022.

Expediente N° 070 del 14 de noviembre de 2013
Permiso / Concesión de Aguas Subterráneas

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No#
()

0560

02 AGO 2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto de la Resolución N° 0595 del 28 de junio de 2021, la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, practicó visita el día 09 de mayo de 2024 y rindieron el informe de seguimiento N° 063 del 21 de mayo de 2024, el cual da cuenta de lo siguiente:

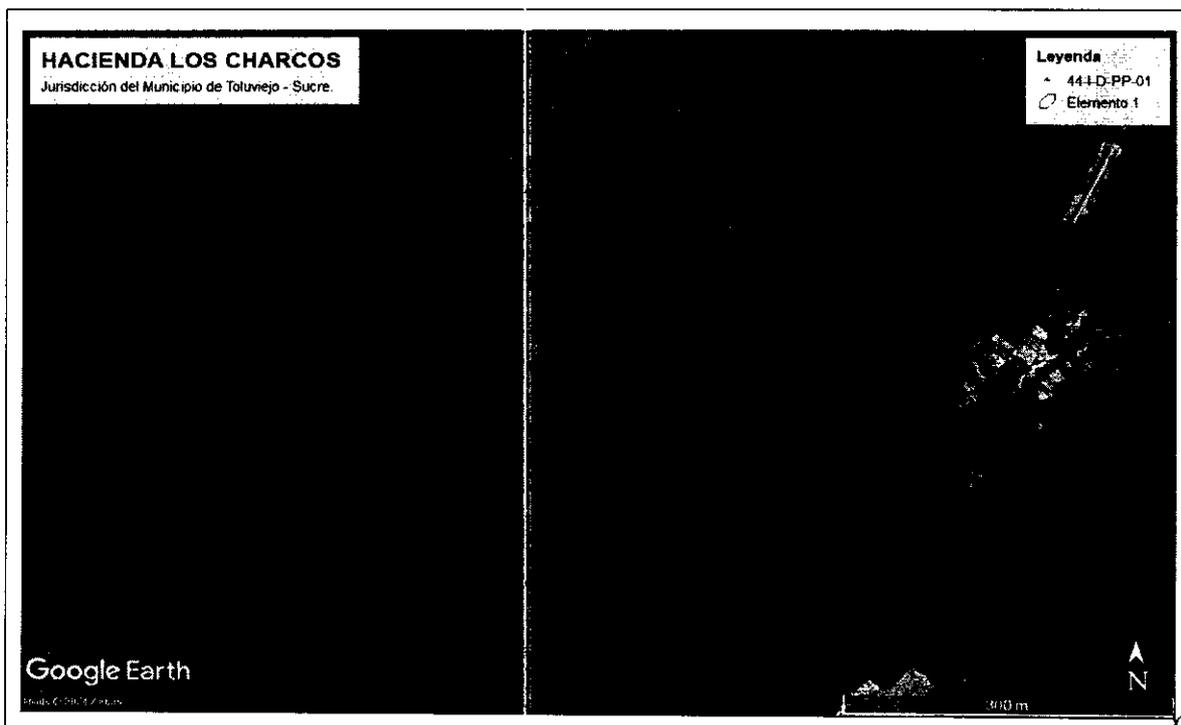
I. “DESARROLLO.

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 0595 del 28 de junio de 2021 con Expediente No. 070 del 14 de noviembre de 2013 de CARSUCRE, se realizó visita de seguimiento el día 9 de mayo de 2024 con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas y obligaciones establecidas en dicha resolución, y evidenciar el estado actual del pozo identificado en el SIGAS con el código No. 44-I-D-PP-01, localizado en la Hacienda Los Charcos - Jurisdicción del Municipio de Toluviéjo - Sucre, con coordenadas de Origen Único Nacional N: 2607410.692 - E: 4728642.593.

En la visita se pudo constatar lo siguiente:

- *El pozo se encuentra activo.*
- *Cuenta con medidor de caudal acumulado KENT con lectura de 032424 m3.*
- *Se pudo realizar prueba de caudal en campo con lectura de 1.45 l/s.*
- *Cuenta con grifo para toma de muestra.*
- *Cuenta con tubería en PVC de 1” para la toma de niveles estáticos (7.05m) y dinámicos (10.17m).*
- *Se evidenció cerramiento perimetral en alambre eléctrico y estacas de madera, en buen estado.*
- *La visita fue atendida por el señor Álvaro Argumedo.*

II. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Expediente N° 070 del 14 de noviembre de 2013
 Permiso / Concesión de Aguas Subterráneas

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N°

0580

02 AGO 2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

Localización Hacienda Los Charcos - Jurisdicción del Municipio de Toluviéjo - Sucre.



Pozo código No. 44-I-D-PP-01 Hacienda Los Charcos.

IV. OBLIGACIONES

Obligaciones de la Resolución No. 0595 del 28 de junio de 2021	Cumplimiento SI/NO	Observaciones
ARTICULO SEGUNDO: El agua de este pozo será destinada para USO AGROPECUARIO , en las instalaciones de la Hacienda Los Charcos	SI	Cumple con la obligación
4.1. No utilizar mayor cantidad de agua que la otorgada, ni explotar el pozo a un régimen de bombeo mayor que el autorizado, así se esté explotando el pozo a un caudal menor del concesionario.	SI	Cumple con la obligación
4.2. No desperdiciar el agua asignada, es decir que debe darse un aprovechamiento eficiente y con economía, empleando sistemas técnicos de aprovechamiento.	SI	Cumple con la obligación
4.3. No variar las condiciones de la concesión o cederla a otro sin la respectiva autorización.	SI	Cumple con la obligación
4.4. No dar a las aguas una destinación diferente a la prevista en esta resolución.	SI	Cumple con la obligación

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

<p>4.6. Permitir a CARSUCRE la realización de monitoreos y seguimientos del pozo durante su explotación.</p>	<p>SI</p>	<p>Cumple con la obligación</p>
<p>4.7. La empresa INMOBILIARIA Y GANADERIA FERIS S.A.S mantener y/o realizar el mantenimiento al cerramiento perimetral del pozo en buenas condiciones para evitar problemas de contaminación en su cercanía.</p>	<p>SI</p>	<p>Cumple con la obligación</p>
<p>4.8. La empresa INMOBILIARIA Y GANADERIA FERIS S.A.S deberá instalar y/o mantener instalado a la salida del pozo, un medidor de caudal acumulativo en buen estado, un dispositivo para la toma de muestras de agua y la tubería para la toma de niveles en PVC de 1", además deberá tener las instalaciones y obras hidráulicas en condiciones adecuadas de tal forma que le permitan a la corporación realizar el monitoreo y seguimiento de la captación.</p>	<p>SI</p>	<p>Cumple con la obligación</p>
<p>4.11. La empresa INMOBILIARIA Y GANADERIA FERIS S.A.S deberá llevar un control de la calidad del agua del pozo No. 44-I-D-PP-01 cada dos (02) años mediante la realización de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos, los cuales hará llegar a CARSUCRE. Estos análisis deben ser realizados por laboratorios certificados por el IDEAM.</p>	<p>NO</p>	<p>Revisado el expediente No. 070 del 14 de noviembre de 2013, se encontró que los últimos análisis fisicoquímicos y bacteriológicos, presentados por el usuario corresponden al año 2021.</p>
<p>7.1. Presentar un informe anual sobre las actividades adelantadas en el marco de cada programa, haciendo énfasis en el cumplimiento de las metas propuestas y los medios de verificación para el seguimiento de cada una de estas.</p>	<p>N/A</p>	<p>La empresa INMOBILIARIA Y GANADERIA FERIS S.A.S deberá presentar un informe anual sobre las actividades adelantadas en el marco de cada programa, una vez transcurrido un año de su aprobación.</p>

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

V. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

- Mediante la Resolución 0595 del 28 de junio de 2021, por medio de la cual CARSUCRE le otorga renovación a una concesión de aguas subterráneas, a la empresa INMOBILIARIA Y GANADERIA FERIS S.A.S., sobre el pozo identificado en el SIGAS con el código No. 44-I-D-PP-01, ubicado en la Hacienda Los Charcos - Jurisdicción del Municipio de Toluviéjo - Sucre, con coordenadas de Origen Único Nacional N: 2607410.692 - E: 4728642.593.
- En la Resolución 0595 del 28 de junio de 2021, se estableció una serie de obligaciones que la empresa INMOBILIARIA Y GANADERIA FERIS S.A.S., debe cumplir, cuyo cumplimiento se verificará mediante visitas de seguimiento por parte de los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE.
- Que mediante Auto No.0498 del 13 de mayo de 2022 de CARSUCRE, se le hace un requerimiento a la empresa INMOBILIARIA Y GANADERIA FERIS S.A.S., la cual le da cumplimiento mediante oficio con radicado interno No. 6577 del 11 de agosto de 2023.
- Al momento de elaborar el presente informe de seguimiento, la empresa INMOBILIARIA Y GANADERIA FERIS S.A.S., NO cumple con las siguientes obligaciones establecidas en la Resolución 0595 del 28 de junio de 2021:

4.11. La empresa INMOBILIARIA Y GANADERIA FERIS S.A.S deberá llevar un control de la calidad del agua del pozo No. 44-I-D-PP-01 cada dos (02) años mediante la realización de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos, los cuales hará llegar a CARSUCRE. Estos análisis deben ser realizados por laboratorios certificados por el IDEAM”.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Auto N° 0498 del 13 de mayo de 2022, la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE emitió el **Concepto Técnico N° 0101 del 23 de mayo de 2024**, en el cual se consignó lo siguiente:

I. “DESARROLLO.

Mediante el oficio con radicado No. 1313 del 08 de marzo de 2022 [sic], del señor JORGE FERIS ALJURE, el usuario entregó documentos técnicos para la evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), del pozo profundo identificado en el SIGAS con el código No. 44-I-D-PP-01. Los términos de referencia adoptados por esta entidad en la Resolución No. 1572 del 16 de diciembre de 2019, por medio de la cual se adoptan los Términos de Referencia de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, para los usuarios del sector agropecuario, se presenta la evaluación de la presente solicitud por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental, donde se pueden destacar los siguientes elementos:

PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA.

1. Identificación del usuario.

INFORMACIÓN DEL USUARIO	
NOMBRE O RAZÓN	INMOBILIARIA Y GANDERÍA FERIS S.A.S

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

SOCIAL					
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No.	901386521-0	NIT	X	C.C	
ACTIVIDAD Y CÓDIGO CIU	N.A	TIPO DE EMPRESA (PÚBLICA/PRIVADA/MIXTA)			PRIVADA

DATOS DE CONTACTO			
DIRECCIÓN	Finca Los Charcos		
MUNICIPIO	Toluviejo	CORREGIMIENTO/VEREDA	Vereda Los Charcos
TELÉFONO	(035)3854543	CORREO ELECTRÓNICO	hnosferis@gmail.com

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL					
NOMBRE	JORGE FERIS ALJURE				
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No.	19.350.230	C.C	X	OTRO	
CARGO	Propietario	DIRECCIÓN	Calle 77 No. 65-37 Of. 206-Barranquilla		
TELÉFONO	(035)3854543	CORREO ELECTRÓNICO	hnosferis@gmail.com		

2. Resumen de la información del uso del agua

2.1. Acometida del acueducto:

Acometida de acueducto	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Cuenta con medidor	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Empresa prestadora del servicio	NO APLICA	
Uso del recurso	NO APLICA	
CAUDAL FACTURADO		
Mes	Caudal (m3/mes)	
1		

Expediente N° 070 del 14 de noviembre de 2013
 Permiso / Concesión de Aguas Subterráneas

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N° #

0560

02 AGO 2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

Observación:	Actualmente la Finca Los Charcos no cuenta con conexión al sistema de acueducto, por lo que ninguna empresa operadora presta servicios de aprovisionamiento de agua a la propiedad; la única fuente de abastecimiento del recurso hídrico que suple la demanda agrícola, pecuaria y domestica existente, corresponde a la explotación del pozo de agua subterránea ubicado en la propiedad.
---------------------	---

2.2. Fuentes de agua diferentes a conexión de acueducto:

Número total de fuentes aprovechadas	1	Caudal total captado m3/mes *Se establece con base en el cálculo de la demanda, actualmente no existen datos de medición*	1069.5
Nombre de la fuente captada	Código 44-I-D-PP-01		
Tipo de fuente	SUBTERRÁNEA		
Municipio y vereda	VEREDA LOS CHARCOS - MUNICIPIO DE TOLUVIEJO		
Coordenadas Magna Sirgas	9°29'17.14"N - 75°28'20.92"W		
Nombre cuenca, microcuenca o acuífero	ACUÍFERO MORROSQUILLO		
Resolución de concesión	N/A	Fecha de concesión	N/A
Caudal autorizado en concesión, lps	N/A	Horas al día de explotación autorizadas en la concesión	N/A
Caudal promedio captado actual lps	N/A	Caudal promedio mensual captado m3/mes	N/A
¿Cuenta con macromedición en la captación? SI/NO			N/A

3. Vertimientos:

Cuenta con conexión al alcantarillado	NO
Empresa prestadora del servicio público de alcantarillado	N/A
Numero de fuentes receptoras:	Caudal total vertido mensualmente N/A
Nombre de la fuente	N/A
Tipo de fuente (rio, quebrada, arroyo, laguna, suelo, subsuelo, etc.)	N/A
Cuenca receptora (subzona hidrográfica, microcuenca, acuífero.)	N/A
Coordenadas de la fuente receptora (Origen Único Nacional)	N/A
ubicación (municipio, vereda, corregimiento)	N/A

ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA

02 AGO 2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

¿Se realizan análisis físico-químicos y bacteriológicos en la fuente?	NO
---	-----------

TRATAMIENTO DEL AGUA CAPTADA EN LA FUENTE ABASTESDORA	
¿el agua pasa por algún tipo de tratamiento, antes de llegar a la fuente?	NO
Tipo de Tratamiento al que se somete	N/A
Observaciones sobre la fuente receptora: En la actualidad el predio no cuenta con conexión al sistema de alcantarillado del municipio; por lo que se estableció un sistema de pozas sépticas para facilitar la eliminación de desechos y suplir las necesidades sanitarias. En la finca Los Charcos no se realizan actividades que generen desechos especiales, solo se encuentran residuos domésticos sobrantes de las labores en las viviendas de los colaboradores, por lo que no se requiere de un complejo sistema de eliminación. Se encuentran dentro de la propiedad dos pozas sépticas, la primera de estas presta servicio a la casa principal y se ubica geográficamente en las coordenadas 9°29'17.00"N; 75°28'4.40"O, cuenta con una capacidad de 8 m3; el segundo dispositivo se localiza en las coordenadas 9°29'16.70"N; 75°28'6.90"O y atiende la vivienda más pequeña, esta cuenta con unas medidas de 2x2x2 metros; para que puedan desarrollar de forma conveniente su función, son sometidas a un proceso de limpieza y mantenimiento semestral.	

4. Usos y demanda máxima de agua en el proyecto.

4.1. Línea Base de la Demanda Hídrica (Usos)

Uso agrícola	X	Uso pecuario	X	Uso doméstico	X
---------------------	----------	---------------------	----------	----------------------	----------

USO AGRICOLA			
Cultivo Establecido	Pasto de Corte	Área de Cultivo	8 Ha
Actualmente y en los últimos años en el predio Finca Los Charcos no se han realizado actividades agrícolas que representen un gasto del recurso explotado; lo anterior, debido a la evaluación de parámetros físicos y químicos del recurso extraído de la fuente que arrojan unas características no favorables para desarrollar esta labor, suponiendo que podría afectar las condiciones del suelo y no se obtendrían resultados positivos; no obstante, existe un sistema de riego que se instaló algunos años atrás con este propósito pero que no ha sido usado y se encuentra inactivo, aun así, para conocimiento de la Autoridad Ambiental se plantea la actividad como si fuese a desarrollarse en caso de que mejoren las condiciones y se retomen labores.			

USO PECUARIO			
Especie	Ganado Bovino	Total de animales	40
Inventario animal			
Número de animales		Grupo Etario o Etapa de producción	
500 en temporada alta		Ganado de ceba	
420 en temporada baja		Ganado de ceba	
El ganado bovino en la propiedad se mantiene bajo adecuadas condiciones sanitarias y de bienestar para los animales, esta propiedad cuenta con 250			

Expediente N° 070 del 14 de noviembre de 2013
 Permiso / Concesión de Aguas Subterráneas

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N°
 ()

0560

02 AGO 2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

hectáreas en total, allí se encuentran amplias zonas destinadas como potreros de pastoreo para que los animales se alimenten y convivan de forma libre, estas zonas se dividen en pequeñas parcelas bajo un sistema de rotación donde se deja a los animales en espacios controlados y una vez el espacio no cuente con las condiciones para su manutención son movidos a otra área de pastoreo. El proyecto en el predio Finca Los Charcos se establece bajo el supuesto de dos temporadas estas épocas varían según la cantidad de animales que se decida manejar (420 o 500) en cualquiera de las dos, los animales son ingresados en la propiedad, donde permaneces por un par de meses mientras adquieren la condición corporal deseada para finalmente ser vendidos.

USO DOMESTICO			
Trabajadores temporales	1	Residentes permanentes	6
<p>En la propiedad se cuenta con un área de servicios destinada a la atención de los trabajadores, son ellos quienes se encargan del cuidado de los animales y adicionalmente colaboran en labores de mantenimiento en la finca; esta zona se encuentra constituida por dos viviendas habitadas por tres personas cada una, que se encuentran equipadas con los elementos necesarios para su desarrollo y bienestar, como lo son: baños, áreas de aseo, cocina, entre otros; estos espacios corresponden a las áreas que demandan uso del recurso, particularmente en este predio se contempla gasto para labores domésticas pero no consumo humano ya que no se cuenta con sistema de tratamiento y como medida de prevención el agua destinada a consumo es comprada. Sumado a ello, todos los días se presenta un trabajador externo que presta ayuda adicional en las actividades cotidianas.</p>			

4.2. Demanda máxima de consumo por uso o servicio, según parámetros de norma.

Descripción del uso o servicio	Parámetro de consumo	Cantidad	Total, m3/día	Total, m3/mes
Agrícola (riego pasto de corte) actividad opcional – se encuentra inactiva	Hectáreas	8	480	14400
Pecuaria temporada alta (incluye limpieza y consumo)	Semovientes	500	35	1050
Pecuaria temporada alta (incluye limpieza y consumo)	Semovientes	420	29.4	882
Doméstico (consumo de habitantes permanentes)	Consumo domestico	6 personas	0.6	18
Doméstico (Consumo trabajador No permanente)	Consumo domestico	1 persona	0.05	1.5
Demanda total máxima m3/mes (temporada alta, 5 meses)				15469.5
Demanda total máxima m3/mes (temporada baja, 7 meses)				15301.5
Demanda total máxima m3/año				184458

Observación No.1: El usuario no presenta las consideraciones técnicas o parámetros tenidos en cuenta para el cálculo de la demanda hídrica con referencia a la actividad agrícola en el predio.

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

Observación No.2: El usuario no presenta las consideraciones técnicas o parámetros tenidos en cuenta para el cálculo de la demanda hídrica con referencia a la actividad pecuaria en el predio.

Observación No.3: El usuario no presenta las consideraciones técnicas o parámetros tenidos en cuenta para el cálculo de la demanda hídrica con referencia al uso doméstico en el predio.

4.3. Proyección de la demanda total:

Actualmente la empresa no contempla proyecciones que impliquen un aumento en la demanda del recurso hídrico, teniendo en cuenta las actividades para las cuales es indispensable dicha agua.

Demanda total máximap3/año	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Total, m3/año uso agrícola	172800	172800	172800	172800	172800
Total, m3/año uso pecuario	11424	11424	11424	11424	11424
Total, m3/año uso domestico	234	234	234	234	234
Total, m3/año todos los usos	184458	184458	184458	184458	184458

Para las labores de ganadería no se ha determinado el aumento de la población de animales ya que no se cuenta con las condiciones físicas en la finca para su atención, debido a esto tampoco se establece la contratación de más trabajadores, por lo que la demanda del recurso se mantendría constante a través de los cinco años del horizonte de este plan.

4.4. Balance hídrico del proyecto:

Diferencia entre la demanda máxima de agua y la oferta de agua, en m3/año					
Valor	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
A – Total Demanda usos activos (pecuario – domestico) m3/año	13989.6	13989.6	13989.6	13989.6	13989.6
B – Total oferta hídrica	46656	46656	46656	46656	46656
(B- A) m3/año	32666.4	32666.4	32666.4	32666.4	32666.4

Para el cálculo de la demanda que se dispone en la tabla “OFERTA Vs DEMANDA DEL RECURSO HÍDRICO EN EL PROYECTO” se tiene en cuenta el aumento probable del consumo 20% a causa de perdidas en el sistema.

Actualmente no se conoce la oferta hídrica disponible en la fuente debido a que no ha sido adjudicado el permiso de concesión de aguas por parte de la Corporación

Expediente N° 070 del 14 de noviembre de 2013
 Permiso / Concesión de Aguas Subterráneas

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. # **0560**
 ()

02 AGO 2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

Autónoma Regional de Sucre, se está a la espera de que al cumplir los requisitos se entreguen las condiciones de explotación permitidos; sin embargo, para el cálculo de este ítem se tiene como referencia para la oferta el caudal y régimen de explotación concedido en la anterior Resolución (3 l/s con un régimen de 12 horas diarias) y en la demanda solo se establecen los usos activos (pecuario y domestico) sumado a un 20 % de perdidas, lo que demostraría bajo estas particularidades que la fuente no presentaría durante el horizonte, déficit en el abastecimiento.

Se puede observar que, para el horizonte del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, la disponibilidad del recurso hídrico superficial sule las necesidades de la empresa, manteniendo un superávit de más de 32666.4 m3/año.

Observación No.4: Cabe resaltar que, con el balance hídrico presentado, el usuario no podrá suplir las necesidades de las actividades de agrícolas en la totalidad del área planteada, dado el caso que decidan realizar esta actividad, ya que estaría presentado un déficit en el recurso hídrico. Además, no se establece la base del cálculo para la estimación de la demanda de agua proyectada para uso agrícola.

4.5. Aprovechamiento de aguas lluvias:

¿Se han implementado alternativas de aprovechamiento de agua lluvia en el proyecto? SI/NO	SI
Caudal aprovechable estimado en m3/año	N/A
Para respuestas afirmativas describa brevemente, el tipo de alternativa y el proceso en el que aplica.	
Observaciones: Dentro de la propiedad los residentes cuentan con un sistema artesanal de recolección de aguas lluvias, allí el agua que discurre de los tejados o que cae de forma directa es almacenada en tanques de polietileno; no obstante, este sistema no tiene un diseño específico, por lo cual no se encuentra conectado a la red de abastecimiento principal, tampoco está dotado de elementos o dispositivos que formalicen la recolección y que puedan garantizar este recurso como una fuente permanente o suficiente.	

5. DISEÑO DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE CONFORMAN EL PUEAA.

5.1. Actividades – estrategia de reducción de pérdidas:

REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	
Programa	Mantenimientos al sistema
Descripción de la actividad	Como medida de prevención y conservación de elementos, de manera anual se realizarán sesiones de mantenimiento y limpieza en los tanques de almacenamiento, pozas sépticas, albercas para consumo de animales y bebederos. Esta actividad contempla principalmente la limpieza y desinfección.

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

	de los mismos, para evitar afectaciones en el bienestar de las personas y animales, contaminación por el inadecuado manejo de desechos e identificación de posibles fallas en el sistema que necesiten intervención.
Actores involucrados	Administración de la Finca
Meta	A través de la organización de las jornadas de mantenimiento se espera mejorar las condiciones en los elementos y conservarlos en buen estado para la prestación de servicio de abastecimiento y saneamiento en el predio
EJECUCIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTO	
Objetivo	Determinar durante los años del horizonte del plan el desarrollo de las jornadas anuales de limpieza programada en elementos como albercas, bebederos, tanques de almacenamiento y pozas sépticas.
Antecedentes	El propietario realiza limpieza y desinfección de elementos como pozas sépticas y tanques de almacenamiento
Medio de verificación	Registro fotográfico y facturas de los procedimientos contratados.
Fórmula de cálculo	$\frac{\# \text{ de limpiezas ejecutadas}}{5 \text{ años del programa}} * 100$

Observación No.5: Las actividades a desarrollar en el programa “Mantenimientos al sistema”, no están enfocadas a la estrategia de “Reducción de pérdidas” dentro del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.

5.2. Actividades – estrategia de medición:

MEDICIÓN	
Programa	Archivo de datos de consumo
Descripción de la actividad	En aras de conocer la extracción de agua que se está realizando en la fuente, en el predio Finca Los Charcos se establecerá un programa de vigilancia continua a las cantidades de recurso sustraído, esto con base en los datos de volumen encontrados en el sistema de medición de caudal instalado a la salida del pozo de agua subterránea.
Actores involucrados	Administración y trabajadores
Meta	Desarrollar una base de datos confiable que contenga toda la información obrante a los consumos mensuales en el predio que permita determinar volúmenes inusuales que adviertan alguna problemática.
TOMA DE DATOS DE VOLUMEN DE EXTRACCIÓN	



Expediente N° 070 del 14 de noviembre de 2013
Permiso / Concesión de Aguas Subterráneas

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. # 0560

02 AGO 2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

Objetivo	Determinar la frecuencia con la que se realiza registro de datos de medición en la fuente con respecto a lo establecido en este programa.
Antecedentes	Aun cuando el pozo se encuentra dotado con el sistema de medición de caudal, la administración no había definido una estrategia para conocer las variaciones de los consumos; por lo cual no se cuenta con archivo de datos de volúmenes de agua extraídos.
Medio de verificación	Formato digital o impreso donde se encuentre reporte mensual de lecturas del sistema de medición de caudal.
Fórmula de cálculo	$\frac{\#mediciones\ tomadas}{60\ meses} * 100$

5.3. Actividades – estrategia de campañas educativas:

CAMPAÑAS EDUCATIVAS	
Programa	Concientización de los usuarios
Descripción de la actividad	Semestralmente se reunirán a los residentes y trabajadores de la propiedad para compartir una jornada de capacitación y sensibilización del estado del medio ambiente y la protección de los ecosistemas y recursos naturales, dotando al personal con herramientas básicas de cuidado para implementar en las actividades cotidianas y comprometiéndolos con la conservación.
Actores involucrados	Administración del predio
Meta	Generar conciencia ambiental en el equipo de trabajo de cara a lograr compromisos que fomenten la conservación de ecosistemas y recursos naturales.
JORNADAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADAS	
Objetivo	Evaluar el cumplimiento del programa de capacitación establecido para el personal de la finca.
Antecedentes	A la fecha no se realizan talleres o jornadas de sensibilización para los empleados de la propiedad; sin embargo, se les orienta en la implementación y uso de aguas lluvias.
Medio de verificación	Registro fotográfico de las jornadas desarrolladas
Fórmula de cálculo	$\frac{\#de\ sesiones\ de\ capacitacion\ realizadas}{10\ programados} * 100$

5.4. Actividades – estrategia aprovechamiento y uso de aguas lluvias

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

APROVECHAMIENTO Y USO DE AGUAS LLUVIAS	
Programa	Recolección de aguas lluvias
Descripción de la actividad	En la propiedad los residentes realizarán el almacenamiento de aguas lluvias procedentes de los tejados o lo que caiga de forma directa y natural en tanques de polietileno ubicados a las afueras de los hogares; lo anterior, reduciendo presiones en la fuente a través del aprovechamiento de este recurso en actividades de limpieza y mantenimiento.
Actores involucrados	Personal de la finca
Meta	Integrar otras fuentes de abastecimiento del recurso en las actividades cotidianas a realizarse en la finca, aprovechando la mayor cantidad de aguas lluvias para disminuir presiones sobre el pozo.
ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS	
Objetivo	Determinar si se realiza recolección del recurso hídrico proveniente de las aguas lluvias en la Finca Los Charcos.
Antecedentes	Dentro del predio Finca Los Charcos se han instalado unos tanques de almacenamiento en polietileno que están a disposición de los residentes para captar el agua lluvia que discurre en el predio; actualmente el personal realiza la recolección del recurso y lo emplea en el desarrollo de labores domésticas cotidianas.
Medio de verificación	Registro fotográfico
Fórmula de cálculo	Debido a la ausencia de sistemas de medición de cantidades de aguas procedentes de la lluvia, se dificulta conocer datos de los volúmenes captados y/o aprovechados.

5.5. Actividades – implementación de tecnologías de bajo consumos:

ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO	
Programa	Automatización de bebederos
Descripción de la actividad	Adopción de un sistema de bebederos compuesto por tanques de almacenamiento con capacidad de 250 litros dotados con un elemento tipo flotador instalado y funcionando que restrinja el paso de agua cuando los bebederos se encuentren en su máxima capacidad y solo permita la circulación del recurso cuando el nivel de estos disminuya.
Actores involucrados	Administración del predio
Meta	Catorce dispositivos tipo bebederos instalados y funcionando con sistema automatizado que evite desperdicios y excesos en el llenado superando la capacidad de los mismos.
BEBEDEROS EN OPERACIÓN	

Expediente N° 070 del 14 de noviembre de 2013
 Permiso / Concesión de Aguas Subterráneas

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. ()

0560
 02 AGO 2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

Objetivo	<i>Poner en evidencia los bebederos automatizados instalados que se encuentren en buenas condiciones y operando de manera normal.</i>
Antecedentes	<i>Actualmente el sistema ya se encuentra instalado.</i>
Medio de verificación	<i>Fotografías de los bebederos en funcionamiento</i>
Fórmula de cálculo	$\frac{\# \text{ de bebederos operando}}{14 \text{ instalados}} * 100$

ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO	
Programa	<i>Sistema de bombeo solar</i>
Descripción de la actividad	<i>Para el funcionamiento del pozo de agua se va ampliar un dispositivo con tecnología innovadora que realiza el bombeo y extracción del recurso a través del aprovechamiento de energía solar, esta energía renovable, no contaminante que beneficia los ecosistemas y garantiza el abastecimiento del recurso.</i>
Actores involucrados	<i>Administración del predio</i>
Meta	<i>Un sistema de bombeo solar instalado a cabalidad y en funcionamiento que garantice una operación más limpia y disminuya cargas contaminantes producidas por el uso de otras fuentes de energía.</i>
OPERACIÓN DE LA FUENTE CON SISTEMA DE BOMBEO SOLAR	
Objetivo	<i>Registrar la operación de la fuente de energía renovable que permite el adecuado funcionamiento del pozo y la extracción de recurso hídrico</i>
Antecedentes	<i>Actualmente el sistema ya se encuentra instalado y funcionando.</i>
Medio de verificación	<i>Registro fotográfico del sistema en funcionamiento.</i>
Fórmula de cálculo	$\frac{\text{sistema de bombeo solar funcionando}}{1 \text{ instalado}} * 100$

ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO	
Programa	<i>Sustitución de sanitarios obsoletos</i>
Descripción de la actividad	<i>Se espera durante el desarrollo del plan de acción del programa, reemplazar en cada una de las viviendas los sanitarios tradicionales que suponen altos consumos a la hora de usarse; lo anterior, en aras de adaptarse a los cambios propuestos por nuevas tecnologías que proveen los mismos servicios a bajos gastos del recurso hídrico.</i>
Actores involucrados	<i>Propietario del predio</i>
Meta	<i>Disminuir la demanda de agua para la actividad doméstica que involucra el uso de sanitarios y lograr</i>

Expediente N° 070 del 14 de noviembre de 2013
Permiso / Concesión de Aguas Subterráneas

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. # **0560**

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

	<i>implementar tecnologías de bajo consumo que de manera automática se encarguen de garantizar menores consumos en el predio.</i>
SANITARIOS DE BAJO CONSUMO AL SERVICIO	
Objetivo	<i>Verificar el cumplimiento de la actividad, registrando el número de aparatos sanitarios reemplazados por mejores sistemas con tecnologías amigables para el ambiente y los recursos.</i>
Antecedentes	<i>Los sanitarios encontrados dentro de la propiedad y al servicio del personal, son sanitarios tradicionales de consumos elevados.</i>
Medio de verificación	<i>Registro fotográfico</i>
Fórmula de cálculo	<i>#sanitarios ahorradores instalados</i> _____ * 100 <i>total planificado</i>

6. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO PLAN DE ACCIÓN

PROYECTO	PROGRAMA	META	INDICADOR	ANO 1	ANO 2	ANO 3	ANO 4	ANO 5	COSTO TOTAL
Reducción de consumos	Mantenimientos al sistema	A través de la organización de las jornadas de mantenimiento se espera mejorar las condiciones en los elementos y conservarlos en buen estado para la prestación de servicio de abastecimiento y saneamiento en el predio	% de mantenimientos ejecutados en e horizonte del PUEAA	20%	20%	20%	20%	20%	\$6.000.000
Medición	Archivo de datos de consumo	Desarrollar una base de datos confiable que contenga toda la información obrante a los consumos mensuales en el predio que permita determinar volúmenes inusuales que adviertan alguna problemática.	Toma de datos de volumen de extracción	20%	20%	20%	20%	20%	Incluido en costos de personal del predio

Expediente N° 070 del 14 de noviembre de 2013
 Permiso / Concesión de Aguas Subterráneas

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N° 0560

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

02 AGO 2024

Campañas educativas	Concientización de los usuarios	Generar conciencia ambiental en el equipo de trabajo de cara a lograr compromisos que fomenten la conservación de ecosistemas y recursos naturales.	Jornadas de capacitación desarrolladas	20%	20%	20%	20%	20%	Incluido en costos de personal del predio (desarrollado por la administración)
Aprovechamiento y uso de aguas lluvias	Recolección de aguas lluvias	Integrar otras fuentes de abastecimiento del recurso en las actividades cotidianas a realizarse en la finca, aprovechando la mayor cantidad de aguas lluvias para disminuir presiones sobre el pozo.	Almacenamiento de aguas lluvias	NO APLICA					Actividad ya ejecutada, se mantendrá durante el horizonte del programa
Adopción de tecnologías de bajo consumo	Automatización de bebederos	Catorce dispositivos tipo bebederos instalados y funcionando con sistema automatizado que evite desperdicios y excesos en el llenado superando la capacidad de los mismos.	Bebederos en operación	100%	100%	100%	100%	100%	Actividad ya ejecutada, se mantendrá durante el horizonte del programa

	Sistema de bombeo solar	Un sistema de bombeo solar instalado a cabalidad y en funcionamiento que garantice una operación más limpia y disminuya cargas contaminantes producidas por el uso de otras fuentes de energía.	Operación de la fuente con sistema de bombeo solar	100%	100%	100%	100%	100%	Actividad ya ejecutada, se mantendrá durante el horizonte del programa
	Sustitución de sanitarios obsoletos	Disminuir la demanda de agua para la actividad doméstica que involucra el uso de sanitarios y lograr implementar tecnologías de bajo consumo que de manera automática se encarguen de garantizar menores consumos en el predio.	Sanitarios de bajo consumo al servicio			33.3%	33.3%	33.3%	\$2.400.000

7. CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

El uso eficiente y ahorro del agua es toda acción que minimice el consumo de agua, reduzca el desperdicio u optimice la cantidad de agua a usar en un proyecto, obra o actividad, mediante la implementación de prácticas como el reúso, la recirculación, el uso de aguas lluvias, el control de pérdidas, la reconversión de tecnologías o cualquier otra práctica orientada al uso sostenible del agua. Así mismo, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2018)”.

02 AGO 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993 establece a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de “Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, **concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas** y establecer vedas para la caza y pesca deportiva”. (Negrillas fuera del texto)

Que el **Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 26 de mayo de 2015**, indica lo siguiente, respecto al uso y aprovechamiento del agua:

“Artículo 2.2.3.2.1.1. Objeto. Para cumplir los objetivos establecidos por el artículo 2 del Decreto-Ley 2811 de 1974, este Decreto tiene por finalidad reglamentar las normas relacionadas con el recurso agua en todos sus estados, y comprende los siguientes aspectos.

1. El dominio de las aguas, cauces y riberas, y normas que rigen su aprovechamiento sujeto a prioridades, en orden a asegurar el desarrollo humano, económico y social, con arreglo al interés general de la comunidad.
2. La reglamentación de las aguas, ocupación de los cauces y la declaración de reservas y agotamiento, en orden a asegurar su preservación cuantitativa para garantizar la disponibilidad permanente del recurso.
3. Las restricciones y limitaciones al dominio en orden a asegurar el aprovechamiento de las aguas por todos los usuarios.
4. El régimen a que están sometidas ciertas categorías especiales de agua.
5. Las condiciones para la construcción de obras hidráulicas que garanticen la correcta y eficiente utilización del recurso, así como la protección de los demás recursos relacionados con el agua.
6. La conservación de las aguas y sus cauces, en orden a asegurar la preservación cualitativa del recurso y a proteger los demás recursos que dependan de ella.
7. Las cargas pecuniarias en razón del uso del recurso y para asegurar su mantenimiento y conservación, así como el pago de las obras hidráulicas que se construyan en beneficio de los usuarios.
8. Las causales de caducidad a que haya lugar por la infracción de las normas o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los usuarios.

Artículo 2.2.3.2.1.1.5. Presentación del PUEAA. Para efectos de lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.6.2 del presente decreto, la solicitud de concesión de aguas y la solicitud de presentación de licencia ambiental que lleve implícita la concesión de aguas deberán presentar ante la autoridad ambiental competente el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).”

Que, el uso **eficiente y ahorro del agua** es toda acción que minimice el consumo de agua, reduzca el desperdicio u optimice la cantidad de agua a usar en un

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

proyecto, obra o actividad, mediante la implementación de prácticas como el reúso, la recirculación, el uso de aguas lluvias, el control de pérdidas, la reconversión de tecnologías o cualquier otra práctica orientada al uso sostenible del agua.

Que, el Decreto No. 1076 de 2015, es adicionado por el **Decreto 1090 del 28 de junio de 2018**, que en su *artículo 2.2.3.2.1.1.3* en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, indicó que, el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el objeto de contribuir a la sostenibilidad de este recurso.

Que, el referido artículo en sus párrafos indicó:

“PARÁGRAFO 1. *El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución establecerá la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA.*

PARÁGRAFO 2. *Para las personas naturales que de acuerdo con los criterios técnicos definidos por la autoridad ambiental competente tengan un caudal para el desarrollo de su actividad, calificado como “bajo”, igualmente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establecerá la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA simplificado.”*

Que, como consecuencia de lo anterior, se expidió la **Resolución N°. 1257 del 10 de julio de 2018**, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *“Por la cual se desarrollan los párrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.3 del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015”*, en su artículo segundo, definió el contenido que mínimamente debe contener del programa para el uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA).

Que, a la empresa **INMOBILIARIA Y GANADERÍA FERIS S.A.S**, identificada con el Nit: 901.386.521-0, a través de su Gerente, señor **JORGE FERIS ALJURE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.350.230 de Sincelejo (Sucre) le es aplicable lo dispuesto en la Resolución No. 1774 del 26 de diciembre de 2022 *“Por medio de la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas por los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental de competencia de la corporación autónoma regional de sucre – CAR SUCRE, dictan otras disposiciones y deroga la Resolución No. 0337 del 25 de abril de 2016”*

Que, la Ley 373 de 1997 ordena en su artículo primero la presentación del programa de uso eficiente y ahorro del agua a todas entidades encargadas de la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. Correspondiendo igualmente a las corporaciones autónomas regionales su evaluación y aprobación en el área de su jurisdicción.

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

02 AGO 2024

Que, el artículo 2° indica que el programa de uso eficiente y ahorro del agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las corporaciones autónomas regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

Que el artículo 45 del C.P.A.C.A establece lo siguiente: *“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que, mediante el **Concepto Técnico N° 0101 del 23 de mayo de 2024**, la Subdirección de Gestión Ambiental conceptuó que era viable **aprobar** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentado por la empresa **INMOBILIARIA Y GANADERÍA FERIS S.A.S**, identificada con el Nit: 901.386.521-0, a través de su Gerente, señor **JORGE FERIS ALJURE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.350.230 de Sincelejo (Sucre), como beneficiaria del permiso de Concesión de Aguas Subterráneas del pozo identificado con el código **N° 44-1-D-PP-01**, localizado en la Hacienda Los Charcos, Municipio de Toluviéjo, en el sitio definido por las coordenadas geográficas: Latitud: 9 29/17.14" N, Longitud: -75°28'20.92" W, otorgada a través de la Resolución N° 0595 del 28 de junio de 2021, ya que con la información presentada se pueden consolidar las acciones y estrategias que el usuario proyectó a lo largo del horizonte de su PUEAA, con una observación de ajuste a presentar en el informe de cumplimiento de las metas del mismo.

Que, analizado el **Expediente N° 070 del 14 de noviembre de 2013**, con base en las consideraciones y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y el Decreto único reglamentario N° 1076 de mayo de 2015 y demás legislación vigente, CARSUCRE en la parte resolutoria de la presenta providencia, **APROBARÁ** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, que la empresa **INMOBILIARIA Y GANADERÍA FERIS S.A.S**, identificada con el Nit: 901.386.521-0, a través de su Gerente, señor **JORGE FERIS ALJURE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.350.230 de Sincelejo (Sucre), como beneficiaria del permiso de Concesión de Aguas Subterráneas del pozo identificado con el código **N° 44-1-D-PP-01**, localizado en la Hacienda Los Charcos, Municipio de Toluviéjo, en el sitio definido por las coordenadas geográficas: Latitud: 9 29/17.14" N, Longitud: -75°28'20.92" W, otorgada a través de la Resolución N° 0595 del 28 de junio de 2021, entregó a

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

CARSUCRE, acogiéndose a lo conceptuado por la Subdirección de Gestión Ambiental en el **Concepto Técnico N° 0101 del 23 de mayo de 2024**.

Que, observa el despacho que en el artículo 4.11 de la Resolución N° 0595 del 28 de junio de 2021, expedida por CARSUCRE, por medio del cual se pretendía dejar por sentado que, dentro de las obligaciones que recaen sobre el beneficiario de la concesión, se encuentra que este debe realizar un control a la calidad del agua del pozo cada dos años, sin embargo, se consignó erradamente el término para la presentación de dicha información, tal como se señala a continuación:

- 4.11.** *“La Empresa INMOBILIARIA Y GANADERIA FERIS S.A.S., deberá realizar en un plazo no mayor a dos (2) meses un nuevo análisis físico-químico completo, del agua del pozo 44-I-D-PP-01, el cual hará llegar a CARSUCRE en formato original. Los parámetros analizar corresponden a: ph, Conductividad Eléctrica, Alcalinidad Total, Calcio, Magnesio, Potasio, Sodio, Hierro, Cloruros, Sulfatos, Bicarbonatos, Carbonatos, I Nitratos, Nitritos, Fosfatos. Estos análisis deben ser realizados en laboratorios acreditados por el IDEAM para los parámetros analizar y la toma de las muestras estar supervisadas por funcionarios de CARSUCRE. El usuario deberá llevar un control **bianual** de la calidad de aguas mediante la realización de análisis físico-químicos, con los mismos parámetros y bacteriológicos que incluya coliformes totales y coliformes fecales o termoresistentes”.*

Por lo anterior, resulta necesario realizar la corrección del precitado artículo, en virtud de la norma antes transcrita, puesto que el término correcto para la presentación de los resultados de dicho análisis es **CADA DOS AÑOS**, es decir de forma **BIENAL**.

Que, con base en lo evidenciado por la Subdirección de Gestión Ambiental en el informe de seguimiento N° 063 del 21 de mayo de 2024, se hace necesario **REQUERIR** a la empresa **INMOBILIARIA Y GANADERÍA FERIS S.A.S**, identificada con el Nit: 901.386.521-0, a través de su Gerente, señor **JORGE FERIS ALJURE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.350.230 de Sincelejo (Sucre), para que dentro de los **cuarenta y cinco (45) días calendario**, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.11 de la Resolución N° 0595 del 28 de junio de 2021, en lo que respecta a la entrega de los resultados de los análisis físicoquímicos y bacteriológicos realizados para llevar un control de la calidad del agua del pozo **N° 44-1-D-PP-01**.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, que la empresa **INMOBILIARIA Y GANADERÍA FERIS S.A.S**, identificada con el Nit: 901.386.521-0, a través de su Gerente, señor **JORGE FERIS ALJURE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.350.230 de Sincelejo (Sucre), como beneficiaria del permiso de Concesión de Aguas Subterráneas del

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

pozo identificado con el código N° 44-1-D-PP-01, localizado en la Hacienda Los Charcos, Municipio de Toluviéjo, en el sitio definido por las coordenadas geográficas: Latitud: 9 29/17.14" N, Longitud: -75°28'20.92" W, otorgada a través de la Resolución N° 0595 del 28 de junio de 2021, presentó a CARSUCRE mediante el **radicado interno N° 1313 del 08 de marzo de 2021**, ya que con la información presentada se pueden consolidar las acciones y estrategias que proyectó a lo largo del horizonte de su PUEAA, para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1.1. Presentar un **informe anual** sobre las actividades adelantadas en el marco de cada programa, haciendo énfasis en el cumplimiento de las metas propuestas y los medios de verificación para el seguimiento de cada una de estas.
 - 1.1.1. El primer informe deberá contener el avance de las actividades realizadas durante el primer año del programa, el cual comenzará a contarse desde la ejecutoria del presente acto administrativo.
- 1.2. Cumplir con el plan de acción y con los programas, actividades y metas definidas en el programa PUEAA presentado y que se encuentran insertos en el Expediente N° 070 del 14 de noviembre de 2013, de CARSUCRE.
- 1.3. Permitir a CARSUCRE la realización de monitoreo y seguimiento del programa durante su tiempo de aprobación.
- 1.4. Cumplir con las normas ambientales vigentes y aquellas que posteriormente sufran modificaciones.
- 1.5. Evaluar cada año el cumplimiento de las metas de los programas de tal forma que tomen los correctivos necesarios.
- 1.6. Realizar la socialización del PUEAA, con los propietarios, visitantes y trabajadores de la cabaña.
- 1.7. Asignar los recursos correspondientes establecidos, para cumplir con las metas propuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: la empresa **INMOBILIARIA Y GANADERÍA FERIS S.A.S**, identificada con el Nit: 901.386.521-0, a través de su Gerente, señor **JORGE FERIS ALJURE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.350.230 de Sincelejo (Sucre), deberá realizar las correcciones al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, con base en las observaciones realizadas en el **Concepto Técnico N° 0101 del 23 de mayo de 2024**, así:

- 2.1. Presentar las consideraciones técnicas o parámetros tenidos en cuenta para el cálculo de la demanda hídrica con referencia a las actividades agropecuarias y domésticas en el predio.
- 2.2. Ajustar el balance hídrico presentado, de tal manera que pueda suplir las necesidades de las actividades agrícolas en la totalidad del área planteada, dado el caso que decida realizar esta actividad, puesto que, de lo contrario estaría presentando un déficit en el recurso hídrico. Además, deberá establecer la base de cálculo para la estimación de la demanda de agua proyectada para uso agrícola.
- 2.3. Enfocar las actividades a desarrollar en el programa "Mantenimientos al sistema", a la estrategia de "Reducción de pérdidas" dentro del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA.

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

De tal manera que, deberá presentar a la Autoridad Ambiental el documento PUEAA ajustado, dentro del primer informe anual sobre las actividades adelantadas en el marco de dicho instrumento.

ARTÍCULO TERCERO: El documento técnico PUEAA aprobado mediante el presente acto administrativo, hace parte íntegra de la concesión de aguas subterráneas otorgada al usuario mediante la **Resolución N° 0595 del 28 de junio de 2021, de CARSUCRE**, ajustándose a la vigencia de la misma; por lo tanto, al momento de presentar la solicitud de prórroga de la mencionada concesión, deberá realizar una **actualización** del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, para ser presentada con los demás documentos atinentes a dicho trámite.

ARTÍCULO CUARTO: La empresa **INMOBILIARIA Y GANADERÍA FERIS S.A.S.**, identificada con el Nit: 901.386.521-0, a través de su Gerente, señor **JORGE FERIS ALJURE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.350.230 de Sincelejo (Sucre), como beneficiaria del permiso de Concesión de Aguas Subterráneas del pozo identificado con el código **N° 44-1-D-PP-01**, localizado en la Hacienda Los Charcos, Municipio de Toluviéjo, en el sitio definido por las coordenadas geográficas: Latitud: 9 29/17.14" N, Longitud: -75°28'20.92" W, otorgada a través de la Resolución N° 0595 del 28 de junio de 2021, quedará sujeta al cumplimiento de la Resolución 1774 del 26 de diciembre de 2022 *“Por medio de la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas por los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental de competencia de la corporación autónoma regional de sucre – CARSUCRE, dictan otras disposiciones y deroga la Resolución No. 0337 del 25 de abril de 2016”*.

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier modificación que se surta por el aprovechamiento de agua subterránea, deberá ser notificada a CARSUCRE, en forma inmediata, para que se tomen las decisiones del caso.

ARTÍCULO SEXTO: Hace parte integral de la presente resolución el **Concepto Técnico N° 0101 del 23 de mayo de 2024**, rendido por la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE.

ARTÍCULO SÉPTIMO: **CORREGIR** el numeral 4.11 del artículo cuarto de la Resolución N° 0595 del 28 de junio de 2021, expedida por CARSUCRE, quedando de la siguiente manera:

- 4.12.** *“La Empresa INMOBILIARIA Y GANADERIA FERIS S.A.S., deberá realizar en un plazo no mayor a dos (2) meses un nuevo análisis físico-químico completo, del agua del pozo 44-I-D-PP-01, el cual hará llegar a CARSUCRE en formato original. Los parámetros analizar corresponden a: ph, Conductividad Eléctrica, Alcalinidad Total, Calcio, Magnesio, Potasio, Sodio, Hierro, Cloruros, Sulfatos, Bicarbonatos, Carbonatos, Nitratos, Nitritos, Fosfatos. Estos análisis deben ser realizados en laboratorios acreditados por el IDEAM para los parámetros analizar y la toma de las muestras estar supervisadas por funcionarios de CARSUCRE. El usuario deberá llevar un control **bienal (cada dos años)** de la calidad de aguas mediante la realización de análisis físico-químicos.”*



Expediente N° 070 del 14 de noviembre de 2013
Permiso / Concesión de Aguas Subterráneas



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. #

0560

02 AGO 2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”

con los mismos parámetros y bacteriológicos que incluya coliformes totales y coliformes fecales o termoresistentes”.

ARTÍCULO OCTAVO: REQUERIR a la empresa **INMOBILIARIA Y GANADERÍA FERIS S.A.S**, identificada con el Nit: 901.386.521-0, a través de su Gerente, señor **JORGE FERIS ALJURE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.350.230 de Sincelejo (Sucre), para que dentro de los **cuarenta y cinco (45) días calendario**, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.11 de la Resolución N° 0595 del 28 de junio de 2021, en lo que respecta a la entrega de los resultados de los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos realizados para llevar un control de la calidad del agua del pozo N° 44-1-D-PP-01.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFÍQUESE de la presente decisión a la empresa **INMOBILIARIA Y GANADERÍA FERIS S.A.S**, identificada con el Nit: 901.386.521-0, a través de su Gerente, señor **JORGE FERIS ALJURE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.350.230 de Sincelejo (Sucre), en la Calle 77 N° 65 – 37, en Barranquilla (Atlántico) o en los correos electrónicos hnosferis@gmail.com, ginaisabelharbferis2@gmail.com; de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

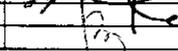
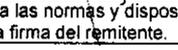
ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez ejecutoriada la presente resolución remítase copia a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Vencido el término del que trata el artículo octavo del presente acto administrativo, **REMÍTASE** el expediente N° 070 del 14 de noviembre de 2013 a la Subdirección de Gestión Ambiental, de conformidad con el artículo quinto de la Resolución N° 0595 del 28 de junio de 2021, para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ÁLVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Gabriela Montes Ortega	Abogada contratista S.G.	
Revisó	Mariana C. Támara Galván	Profesional Especializado S.G.	
Aprobó	Laura Benavides González	Secretaria General - CARSUCRE	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.